



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 021 Fecha: 09/07/19

Resolución Ministerial

Nº 241 -2019-MINCETUR

Lima, 04 de julio de 2019

Visto, el Informe Nº 03-2019-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT/YND-ALQ de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, y el Memorándum Nº 288-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

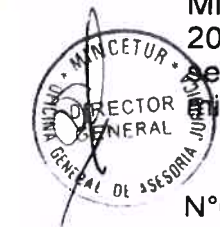
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2010-MINCETUR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2010, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, señala que entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la VUCE, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Mincetur, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 137-2010-MINCETUR/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE, y mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 233-2010-MINCETUR/DM, 281-2010-MINCETUR/DM, 037-2011-MINCETUR/DM, 085-2012-MINCETUR/DM, 234-2012-MINCETUR/DM, 252-2012-MINCETUR/DM, 252-2013-MINCETUR/DM, 274-2013-MINCETUR/DM, 323-2013-MINCETUR, 336-2013-MINCETUR, 053-2014-MINCETUR, 092-2014-MINCETUR, 149-2014-MINCETUR, 184-2014-MINCETUR, 189-2014-MINCETUR, y 050-2019-MINCETUR se amplió y modificó la lista de procedimientos administrativos y entidades a cargo de los mismos de forma progresiva;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Suprema Nº002-2014-MINCETUR se establece que cualquier entidad existente o nueva que asuma la gestión de procedimientos administrativos vinculados al ingreso, tránsito o salida de las mercancías, desde o hacia el territorio nacional, de alguna de las entidades ya incorporadas a la VUCE, quedará automáticamente incorporada a la misma, sujetándose al proceso de implementación y adecuación de la misma;



Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, entre otras disposiciones, se establece que el Ministerio del Ambiente asume como ente rector competencias para la autorización de importación, de tránsito y de exportación de residuos sólidos del territorio nacional; así como administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos;

Que, antes de la entrada en vigencia de las mencionadas normas sobre residuos sólidos, los procedimientos administrativos vinculados a tales temas lo realizaban la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA del Ministerio de Salud - MINSA, cuyos trece (13) procedimientos fueron incorporadas a la VUCE mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 233-2010-MINCETUR/DM y 184-2014-MINCETUR;

Que, en ese contexto y considerando el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus normas modificatorias, entre ellas la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, corresponde actualizar, ampliar y eliminar los procedimientos administrativos relacionados a los residuos sólidos que antes realizaba la DIGESA del MINSA y considerar al Ministerio del Ambiente como la entidad a cargo de los mismos a través de la VUCE;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2019-001-MNM se ha consolidado una lista de siete (07) procedimientos administrativos vinculados a los residuos sólidos del Ministerio del Ambiente, para su respectiva tramitación por la VUCE;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR y la Resolución Suprema N° 002-2014-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,

Con la visación de la Viceministra de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Anexos de las Resoluciones Ministeriales Nos 233-2010-MINCETUR/DM y 184-2014-MINCETUR respecto a los procedimientos administrativos sobre residuos sólidos incorporados por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA del Ministerio de Salud en la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, y que el Ministerio del Ambiente ha asumido de acuerdo a la legislación vigente, a fin de actualizar la lista de tales procedimientos, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramita a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de un (01) procedimiento administrativo del Ministerio de Ambiente, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCÍA VILLALTA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 031 Fecha: 09/04/19



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GABRIELA GARCIA VILLALTA
FE DATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 04/1 Fecha: 09/07

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Eliminar de la relación de procedimientos administrativos que se tramita a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, a siete (07) procedimientos de la DIGESA del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo III, los cuales fueron incorporados a la VUCE por la Resolución Ministerial N° 184-2014-MINCETUR.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

